PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**x**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo consolidar la evaluación jurídica/técnica/económica/financiera de los procesos contractuales, teniendo como base lo indicado en la evaluación de cada componente.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo, cada vez que se realice la consolidación de la evaluación de un proceso de contratación.
4) Su diligenciamiento se realiza una vez se cuente con el resultado de las evaluaciones preliminares o definitivas del proceso.
5) **Este formato no requiere ser impreso.** Para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, la recomendación se debe surtir mediante el correo electrónico institucional (mensaje de datos), el cual se entiende como método que permite identificar al iniciador de un mensaje de datos y que indica que el contenido cuenta con su aprobación. Junto con este formato se deberá adjuntar, en formato PDF, el correo en donde se imparte de aprobación por cada uno de los evaluadores. El formato debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
6) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
7) Este formato **no aplica** para procesos desarrollados por la Tienda Virtual del Estado Colombiano
8) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
9) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
10) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
11) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO
PROCESO MÍNIMA CUANTÍA
NRO. MC-CMC-CIDE-0019-2026
OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA INDUSTRIAL, DESTINADOS A CUBRIR LAS NECESIDADES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION SST	RESULTADO
CIENTIFICAS S.A.S.	NO HABILITADO	NO HABILTADO	NO HABILTADO	NO HABILTADO	RECHAZADO
IMPORTAREX SAS	HABILTADO	HABILTADO	NO HABILTADO	HABILTADO	NO HABILTADO
ANDIREC LTDA	**HABILTADO**	**HABILTADO**	**HABILTADO**	**HABILITADO**	**HABILTADO**

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

El Comité Evaluador designado mediante Comunicación interna recomienda al subdirector de Centro del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adjudicar el proceso de Mínima cuantía al proponente **ANDIREC LTDA**, identificado con NIT. 900271287-3, con Representante Legal la señora CLAUDIA MILENA FONSECA RAMÍREZ Con número de identificación No. 52.911.358 de Bogotá

Elaboró: Leonela Bello Morera // Abogada de Gestión Contractual y Convenios

INFORME EVALUACIÓN TECNICA

Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha
SENA Regional Cundinamarca

De acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a evaluar el cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes de la propuesta

Proceso Mínima Cuantía No. MC-CMC-CIDE-0019-2026

1. PROPONENTE: ANDIREC LTDA

Componente Técnico

Las unidades de medida y presentación requeridas de los elementos son las contenidas en los estudios previos y fichas técnicas del proceso.

REQUSITO	OBSERVACION	CUMPLIMIENTO
2.2 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS: **REQUISITOS DE EXPERIENCIA A EXIGIR A LOS PROPONENTES: Para dar cumplimiento al objeto contractual el oferente deberá acreditar como mínimo dos (02) certificaciones de contratos expedidas por funcionario competente, que acrediten experiencia en servicios directamente relacionados con el objeto contractual, celebrados con entidades públicas o privadas, suscritos y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso.**	**Presenta certificados**	**HABILITADO**
2.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA A EXIGIR A LOS PROPONENTES: **Para dar cumplimiento al objeto contractual el oferente deberá acreditar como mínimo dos (02) certificaciones de contratos expedidas por funcionario competente, que acrediten experiencia en servicios directamente relacionados con el objeto contractual, celebrados con entidades públicas o privadas, suscritos y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso.'.**	**sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso**	**HABILITADO**
2.1 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS: **Para el presente proceso de mínima cuantía, el proponente deberá allegar con su oferta la propuesta técnica, acompañada de la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad. Para tal efecto,**	**En la subsanación presenta fichas técnicas**	**HABILITADO**

.

deberá anexar, como mínimo, la ficha técnica, catálogo, folleto, hoja de especificaciones del fabricante y documento equivalente de cada uno de los elementos ofertados, así como la relación de los bienes ofrecidos y la demás información técnica requerida en el anexo denominado Ficha Técnica.		

RESULTADO

NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO
ANDIREC LTDA	**HABILITADO**

FIRMA DEL EVALUADOR



Jonathan Cortazar Camelo
Dinamizador Tecnoparque



Juan Carlos Arias Chavarro
Dinamizador TecnoAcademia

.

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**x**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo consolidar la evaluación jurídica/técnica/económica/financiera de los procesos contractuales, teniendo como base lo indicado en la evaluación de cada componente.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo, cada vez que se realice la consolidación de la evaluación de un proceso de contratación.
4) Su diligenciamiento se realiza una vez se cuente con el resultado de las evaluaciones preliminares o definitivas del proceso.
5) **Este formato no requiere ser impreso.** Para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, la recomendación se debe surtir mediante el correo electrónico institucional (mensaje de datos), el cual se entiende como método que permite identificar al iniciador de un mensaje de datos y que indica que el contenido cuenta con su aprobación. Junto con este formato se deberá adjuntar, en formato PDF, el correo en donde se imparte de aprobación por cada uno de los evaluadores. El formato debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
6) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
7) Este formato **no aplica** para procesos desarrollados por la Tienda Virtual del Estado Colombiano
8) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
9) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
10) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
11) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO
PROCESO MÍNIMA CUANTÍA
NRO. MC-CMC-CIDE-0019-2026
OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA INDUSTRIAL, DESTINADOS A CUBRIR LAS NECESIDADES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION SST	RESULTADO
CIENTIFICAS S.A.S.	NO HABILITADO	NO HABILTADO	NO HABILTADO	NO HABILTADO	RECHAZADO
IMPORTAREX SAS	HABILTADO	HABILTADO	NO HABILTADO	HABILTADO	NO HABILTADO
ANDIREC LTDA	HABILTADO	HABILTADO	NO HABILTADO	HABILITADO	NO HABILTADO

Como resultado del análisis adelantado por el equipo evaluador, se verificó que el proponente IMPORTAREX SAS, no acreditó de manera completa los requisitos exigidos en los estudios previos y en el proceso de contratación de Selección de Mínima Cuantía No. MC-CMC-CIDE-0019-2026, configurándose así un incumplimiento de las condiciones mínimas de participación establecidas por la Entidad.

En consecuencia, el equipo evaluador procede a evaluar al proponente que ocupa el siguiente orden de menor valor, ANDIREC LTDA, Este proponente deberá subsanar los documentos o requisitos omitidos dentro del término otorgado de veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la publicación del presente resultado, esto es, hasta el 28 de abril de 2026 a las 08:00 AM.

En caso de no atender el requerimiento dentro del plazo señalado, su propuesta será rechazada.

Elaboró: Leonela Bello Morera // Abogada de Gestión Contractual y Convenios

DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES
PROCESO DE SELECCIÓN – MINIMA CUANTIA
MC-CMC-CIDE-0019-2026

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA INDUSTRIAL, DESTINADOS A CUBRIR LAS NECESIDADES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

Teniendo en cuenta las observaciones formuladas al informe de evaluación en el marco del proceso de MINIMA CUANTIA MC-CMC-CIDE-0019-2026, y con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el marco normativo vigente —Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015—, los cuales orientan la actividad contractual hacia el cumplimiento de los fines estatales, la adecuada prestación de los servicios públicos y la garantía de los derechos de los administrados; esta Entidad procede a emitir respuesta formal a la observación presentada, con base en los siguientes fundamentos de hecho y de derecho.

1. **EN RELACIÓN CON LAS FICHAS TÉCNICAS.**

   En atención a la observación realizada para los ítems del proceso de mínima cuantía MC-CMC-CIDE-0019-2026, se precisa que las ficas técnicas constituyen un documento obligatorio dentro de la fase de planeación contractual, en el cual se establecen de manera clara, objetiva y estandarizada las características técnicas, físicas, funcionales y de calidad de los bienes requeridos, permitiendo la comparación objetiva de las ofertas y garantizando la transparencia del proceso.

   Estas deben incluir, entre otros aspectos, la clasificación del bien, identificación, unidad de medida, estándares mínimos de calidad, parámetros de desempeño, condiciones de garantía y entrega. En este sentido, se evidencia que la documentación aportada no cumple integralmente con lo solicitado.

   Para el **item 1,** se presenta el archivo “item_1.pdf”, documento que no tienen formato de la empresa proponente que, si bien corresponde al producto con las

características solicitadas en el proceso, sin embargo, faltan las especificaciones del fabricante.

En el **item 2 y 3** solicitado en el proceso, se entregan los archivos “ítem_2.pdf” e “ítem_3.pdf” que corresponden a manuales de usuario, no al documento solicitado en el proceso.

En el item 4, se adjunta el documento, “ítem_4.pdf” que corresponde a la ficha técnica del producto solicitado, sin embargo, documento que no tienen formato de la empresa proponente.

Item 5,6,7, 8 y 9 cumplen

Item 10 NO CUMPLE. No presenta ficha técnica, presenta manual de usuario

Item 11, 12, 13, 14 cumplen

Item 15: cumple con las especificaciones técnicas "Impresora 3D Bambu lab P2S combo"

Item16: cumple con las especificaciones técnicas " Extrusora de filamento de escritorio original MK3S + (Kit para armar)

Item 17: NO CUMPLE. 17 bajo el modelo estándar CR-Laser Falcon 22W no cumple con los requerimientos técnicos mínimos obligatorios estipulados en la ficha técnica solicitada en este proceso de compra. Las discrepancias críticas se detallan a continuación:

1. **Seguridad Ocular y Normativa Internacional:** El equipo solicitado debe ser estrictamente **Clase 1 (FDA)**, lo cual implica una **estructura cerrada (encapsulada)** que garantice que ninguna radiación láser nociva escape al exterior. El modelo ofertado es de estructura abierta (Clase 4), lo que representa un riesgo inaceptable en un entorno de formación con estudiantes de secundaria. La exposición directa o difusa del haz de 22W en un aula de clase pone en peligro inminente la integridad visual (retina) de los alumnos y docentes. Esto se describe explícitamente en la ficha técnica del equipo en el apartado de especificaciones técnicas.

2. **Integridad Física y Diseño Estructural:** La ficha técnica de la **Falcon 2 Pro S** especifica un peso de **18.16 kg** y una altura de **328.4 mm**, dimensiones que corresponden a un gabinete de protección integral. El equipo ofertado, al ser un

marco liviano de aproximadamente 7 kg, carece de la cabina de seguridad necesaria para el filtrado de luz actínica y la contención de partículas.

Salud Respiratoria: Al ser un equipo para uso educativo, la estructura cerrada de la **Falcon 2 Pro S** es indispensable para la canalización y extracción controlada de humos y gases derivados de la combustión de materiales (MDF, acrílicos, cueros), evitando su dispersión en el área de estudio, una característica de la que carece el modelo de estructura abierta.

Las observaciones técnicas se evidencian claramente en las siguientes imágenes:



Equipo ofertado por IMPORTAREX SAS



Equipo solicitado por la ENTIDAD

Item 18 NO CUMPLE.En la ficha técnica hay 4 opciones 800W, 1200W, 1500W y 2000W, y no se define cual están ofertando.

Item 19 NO CUMPLE.La máquina que se requiere debe tener el eje Z automático, el ofertado es manual

Item 20 y 21 cumplen

Item 22 NO CUMPLE. La versión que se está solicitando es la Pro, y están ofertando es la básica

Item 23 NO CUMPLE.La máquina que se requiere debe tener el eje Z automático, el ofertado es manual

Por lo tanto, se solicita al proponente subsanar la observación mediante la presentación de las fichas técnicas correspondientes, acompañadas de los anexos técnicos pertinentes, conforme a los requisitos establecidos en los estudios previos".



Juan Carlos Arias Chavarro
Evaluador Técnico

EVALUACIONES ECONÓMICAS
INVITACIÓN PÚBLICA
MC-CMC-CIDE-0019-2026

Fecha: abril 20 de 2026

Participantes:

1. Diana Marcela Murillo Ruiz, Evaluador Financiero

OBJETIVO:

Presentar el (los) resultados de la(s) evaluación económica(s) dentro del proceso de contratación adelantado por el Centro Industrial y Desarrollo empresarial de Soacha que tiene por objeto "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA INDUSTRIAL, DESTINADOS A CUBRIR LAS NECESIDADES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA**", de acuerdo con la Invitación pública **MC-CMC-CIDE-0019-2026,** publicada en SECOP II, el día 10 de abril de 2026.

DESARROLLO:

El cierre del proceso se realizó el día **DIECISÉIS (16) de abril de 2026**, donde, se presentaron **CATORCE (14)** ofertas así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC-CMC-CIDE-0019-2026 COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	COMERCIALIZADORA SERLE.COM	Oferta en evaluación	16/04/2026 2:54 PM	158.326.384,59 COP
MC-CMC-CIDE-0019-2026	Grupo Caf tecnologia	Oferta en evaluación	16/04/2026 2:52 PM	147.027.000 COP
SENA SOACHA EQUIPOS	AGROVET MEDICAL SAS	Oferta en evaluación	16/04/2026 2:46 PM	155.100.000 COP
MC-CMC-CIDE-0019-2026 IMPORTAREX SAS	IMPORTAREX SAS	Oferta en evaluación	16/04/2026 2:39 PM	138.672.287 COP
SENA MC 0019-26	ANDIREC LTDA	Oferta en evaluación	16/04/2026 2:13 PM	140.574.789 COP
MC-CMC-CIDE-0019-2026 - Imposoluciones	Imposoluciones	Oferta en evaluación	16/04/2026 1:50 PM	151.875.000 COP
MC-CMC-CIDE-0019-2026 3D MakeR	MAKE-R	Oferta en evaluación	16/04/2026 1:19 PM	157.130.000 COP
EQUIPOS-SENA-SOACHA	SOLUCIONES SCM S.A.S	Oferta en evaluación	16/04/2026 1:18 PM	144.011.420 COP
RUSSI IMPRESORAS 3D SENA SOACHA	SOCIEDAD RUSSI SAS	Oferta en evaluación	16/04/2026 12:31 PM	147.133.385 COP
MC-CMC-CIDE-0019-2026	Cientificas S.A.S.	Oferta en evaluación	16/04/2026 12:30 PM	133.383.000 COP
ROB_COL_SAS_MC-CMC-CIDE-0019-2026	Robotica Colombia SAS	Oferta en evaluación	16/04/2026 12:22 PM	143.951.862 COP
JM OFERTA SENA	ANDIVISION SAS	Oferta en evaluación	16/04/2026 12:06 PM	159.824.000 COP
semcar MC-CMC-CIDE-0019-2026	SEMCAR SAS	Oferta en evaluación	16/04/2026 12:01 PM	158.321.170 COP
MC-CMC-CIDE-0019-2026	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	Oferta en evaluación	15/04/2026 3:33 PM	145.532.486 COP

Según lo establecido en la invitación pública **MC-CMC-CIDE-0019-2026**, la cual se efectuó con base a la verificación de los requisitos habilitantes con la oferta de menor precio, para lo cual, se tuvo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, se procedió a verificar las ofertas presentadas bajo los criterios allí expuestos; los siguientes son los oferentes que presentaron propuesta con el precio más bajo:

OFERTAS RECIBIDAS

MC-CMC-CIDE-0019-2026

N.	OFERENTES	Precio total estimado	Precio unitario	Evaluacion
1	CIENTIFICAS S.A.S.	$ 159.925.817,00	$ 133.383.000,00	**83,40%**
2	IMPORTAREX SAS	$ 159.925.817,00	$ 138.672.287,00	**86,71%**
3	ANDIREC LTDA	$ 159.925.817,00	$ 140.574.789,00	**87,90%**
4	ROBOTICA COLOMBIA SAS	$ 159.925.817,00	$ 143.951.862,00	**90,01%**
5	SOLUCIONES SCM S.A.S	$ 159.925.817,00	$ 144.011.420,00	**90,05%**
6	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	$ 159.925.817,00	$ 145.532.486,00	**91,00%**
7	GRUPO CAF TECNOLOGIA	$ 159.925.817,00	$ 147.027.000,00	**91,93%**
8	SOCIEDAD RUSSI SAS	$ 159.925.817,00	$ 147.133.385,00	**92,00%**
9	IMPOSOLUCIONES	$ 159.925.817,00	$ 151.875.000,00	**94,97%**
10	AGROVET MEDICAL SAS	$ 159.925.817,00	$ 155.100.000,00	**96,98%**
11	MAKE-R	$ 159.925.817,00	$ 157.130.000,00	**98,25%**
12	SEMCAR SAS	$ 159.925.817,00	$ 158.321.170,00	**99,00%**
13	COMERCIALIZADORA SERLE.COM	$ 159.925.817,00	$ 158.326.384,59	**99,00%**
14	ANDIVISION SAS	$ 159.925.817,00	$ 159.824.000,00	**99,94%**

La Entidad Estatal procede a identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable, se realiza el análisis de las ofertas obteniendo basado en el siguiente calculo:

La Entidad Estatal puede utilizar dos (2) tipos de metodologías para identificar ofertas que pueden ser Artificialmente Bajas: (i) la metodología absoluta; y (ii) la metodología relativa.

Las metodologías relativas comparan cada oferta con el resto de las ofertas presentadas. Como estas metodologías suponen que las ofertas son independientes y competitivas, la Entidad Estatal debe descartar indicios o historia de colusión entre las empresas o en el sector, antes de aplicarla para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología para identificar la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal debe:
1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal.

"El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar: Valor Mínimo Aceptable = Mediana - **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**.

Dado lo anterior, se obtiene:

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

INFORMACIÓN SOPORTE PARA EL ANÁLISIS	
¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	NO
Cantidad de Ofertas Habilitadas	14
Método de comparación a utilizar	Relativa

VARIABLES A UTILIZAR	
Mediana	$ 147.080.193,00
Desviación estandar	$ 7.982.207,00
Valor mínimo aceptable	$ 139.097.986,00
Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	$ 159.925.817,00

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	% Diferencia de la oferta con respecto al Valor mínimo aceptable
1	ANDIVISION SAS	$ 159.824.000,00	14,90%
2	COMERCIALIZADORA SERLE.COM	$ 158.326.384,59	13,82%
3	SEMCAR SAS	$ 158.321.170,00	13,82%
4	MAKE-R	$ 157.130.000,00	12,96%
5	AGROVET MEDICAL SAS	$ 155.100.000,00	11,50%
6	IMPOSOLUCIONES	$ 151.875.000,00	9,19%
7	SOCIEDAD RUSSI SAS	$ 147.133.385,00	5,78%
8	GRUPO CAF TECNOLOGIA	$ 147.027.000,00	5,70%
9	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	$ 145.532.486,00	4,63%
10	SOLUCIONES SCM S.A.S	$ 144.011.420,00	3,53%
11	ROBOTICA COLOMBIA SAS	$ 143.951.862,00	3,49%
12	ANDIREC LTDA	$ 140.574.789,00	1,06%
13	IMPORTAREX SAS	$ 138.672.287,00	-0,31%
14	CIENTIFICAS S.A.S.	$ 133.383.000,00	-4,11%

Así las cosas, se evaluó la oferta económica, presentada por **CIENTIFICAS S.A.S.**

VALOR OFERTA: $ 133.383.000,00

La oferta económica se encuentra dentro del presupuesto oficial y es inferior al precio techo establecido en el proceso contractual.

En virtud de lo anterior, el SENA mediante el proceso de selección informa que, una vez recibidas las ofertas, se procede con la evaluación de la propuesta de menor valor al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015; una vez verificada la propuesta se evidencia que el valor de esta se encuentra con un **16,60%,** por debajo al presupuesto oficial señalado por la Entidad en la invitación y un -**4,11%** por debajo al valor mínimo aceptable y según estudio del mercado realizado; este análisis se efectúa dando aplicabilidad a la guía de Colombia Compra Eficiente para presuntos precios artificialmente bajos.

1. **Primera propuesta a evaluar (menor precio): CIENTIFICAS S.A.S.**

Ofertas incluidas en el análisis					
1			Análisis por artículo		
Proveedor	Evaluación del proveedor	Nombre de la oferta	Articulos a seleccionar	Total a seleccionar	% del precio a seleccionar respecto al precio estimado
CIENTIFICAS S.A.S.	Sin documento	**MC-CMC-CIDE-0019-2026**	1	$ 140.574.789,00	83,40

		% del precio a seleccionar respecto al precio total estimado (mejor oferta por artículo)
Precio total estimado	$ 159.925.817,00	100
Total a seleccionar	$ 133.383.000,00	83,40
Diferencia		16,60

En cumplimiento del deber que tiene el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** de aplicar la metodología para determinar el valor mínimo aceptable, establecida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública, el precio por **CIENTIFICAS S.A.S.**, aparentemente contiene precios artificialmente bajos, por lo cual se solicita, expliquen las razones que sustentan el valor ofrecido de conformidad con los parámetros establecidos en la guía de Precios Artificialmente bajos de Colombia Compra Eficiente, incluyendo en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

La anterior solicitud encuentra su fundamento jurídico en las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.
Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

Por consiguiente, en aras de garantizar una correcta ejecución del contrato, el SENA requirió a la empresa **CIENTIFICAS S.A.S.,** por la plataforma SECOP II en el módulo de mensajes para que justificara de manera objetiva y argumentada, el valor que ofertó de la siguiente manera:

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

INFORMACIÓN SOPORTE PARA EL ANÁLISIS	
¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	**NO**
Cantidad de Ofertas Habilitadas	**14**
Método de comparación a utilizar	**Relativa**

VARIABLES A UTILIZAR	
Mediana	**$ 147.080.193,00**
Desviación estandar	**$ 7.982.207,00**
Valor mínimo aceptable	**$ 139.097.986,00**
Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	**$ 159.925.817,00**

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	% Diferencia de la oferta con respecto al Valor mínimo aceptable	
1	ANDIVISION SAS	$ 159.824.000,00	14,90%	CUMPLE
2	COMERCIALIZADORA SERLE.COM	$ 158.326.384,59	13,82%	CUMPLE
3	SEMCAR SAS	$ 158.321.170,00	13,82%	CUMPLE
4	MAKE-R	$ 157.130.000,00	12,96%	CUMPLE
5	AGROVET MEDICAL SAS	$ 155.100.000,00	11,50%	CUMPLE
6	IMPOSOLUCIONES	$ 151.875.000,00	9,19%	CUMPLE
7	SOCIEDAD RUSSI SAS	$ 147.133.385,00	5,78%	CUMPLE
8	GRUPO CAF TECNOLOGIA	$ 147.027.000,00	5,70%	CUMPLE
9	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	$ 145.532.486,00	4,63%	CUMPLE
10	SOLUCIONES SCM S.A.S	$ 144.011.420,00	3,53%	CUMPLE
11	ROBOTICA COLOMBIA SAS	$ 143.951.862,00	3,49%	CUMPLE
12	ANDIREC LTDA	$ 140.574.789,00	1,06%	CUMPLE
13	IMPORTAREX SAS	$ 138.672.287,00	-0,31%	CUMPLE -CON REQUERIMIENTO PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
14	CIENTIFICAS S.A.S.	$ 133.383.000,00	-4,11%	CUMPLE -CON REQUERIMIENTO PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Dado en Soacha Cundinamarca, a los veinte (20) días del mes de abril de 2026.

Diana Marcela Murillo Ruiz

Evaluador – Financiero Económico

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	Código: GCCON-F-038
	CONSOLIDADO EVALUACIÓN JURÍDICA - PROCESO NRO. MC-CMC-CIDE-0019-2026 DE 2026	V.03

OBJETO	Contratar la adquisición de equipos y maquinaria industrial, destinados a cubrir las necesidades del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

NRO.	NOMBRE PROPONENTE	CALIFICACIÓN
P-1	Cientificas S.A.S.	NO CUMPLE
P-2	IMPORTEX SAS	CUMPLE
P-3	ANDIREC LTDA	CUMPLE
P-4	#REF!	#REF!
P-5	#REF!	#REF!
P-6	#REF!	#REF!
P-7	#REF!	#REF!
P-8	#REF!	#REF!
P-9	#REF!	#REF!
P-10	#REF!	#REF!
P-11	#REF!	#REF!
P-12	#REF!	#REF!
P-13	#REF!	#REF!
P-14	#REF!	#REF!
P-15	#REF!	#REF!
P-16	#REF!	#REF!
P-17	#REF!	#REF!
P-18	#REF!	#REF!
P-19	#REF!	#REF!
P-20	#REF!	#REF!

NOTA 1. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso. Por regla general, la subsanación solo se permite para la evaluación preliminar.

NOTA 2. Si el oferente, durante el término del traslado no subsanó o subsanó incorrectamente su oferta, el resultado de la evaluación es "RECHAZADO". Tal calificación se podra observar en el Informe consolidado.

OBSERVACIONES

CUMPLE	2
NO CUMPLE	1
RECHAZADO	0
TOTAL	3

LEONELA BELLO MORERA
EVALUADORA JURIDICA

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	Código: GCCON-F-038
	EVALUACIÓN JURÍDICA - PROCESO NRO. MC-CMC-CIDE-0019-2026 DE 2026	V.02

OBJETO	Contratar la adquisición de equipos y maquinaria industrial, destinados a cubrir las necesidades del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Proponente nro. 3 Lotes N.A. Número(s)

Nombre del proponente: ANDIREC LTDA

Integrante 1: %Participación

Integrante 2: %Participación

Integrante 3: %Participación

Integrante 4: %Participación

	REQUISITO	CUMPLE
1	Documento de proponente plural	N.A.
1.1	Forma de unión	N.A.
1.2	Objeto	N.A.
1.3	Vigencia	N.A.
1.4	Participación	N.A.
1.5	Otros	N.A.
	NOTA	
2	Carta de presentación de la propuesta en el formato de la entidad	SÍ
2.1	Aval de la propuesta y consulta de antecedentes del profesional (COPNIA o similares)	N.A.
	NOTA	
3	Documento de identificación del Representante legal o Persona natural (PN)	SÍ
	NOTA	
4	Documento que acredite la situación militar definida	N.A.
	NOTA	
5	Certificado de existencia y representación legal (CERL) o Registro mercantil (RM)	SÍ
	NOTA	
6	Validación de la información del CERL o del RM	
6.1	Expedición	SÍ
6.2	Objeto social relacionado	SÍ
6.3	Facultades	SÍ
6.4	Constitución y vigencia	SÍ
6.5	Tamaño	SÍ
6.6	Domicilio	SÍ
6.7	Otros	SÍ
	NOTA	
7	Registro Único de Proponentes – RUP	N.A.
	NOTA	
8	Validación de la información del RUP	
8.1	Expedición	N.A.
8.2	Renovación	N.A.
8.3	Firmeza	N.A.
8.4	Multas y declaratorias de incumplimiento	N.A.
	NOTA	
9	Registro Único Tributario - RUT	SÍ
	NOTA	
10	Certificación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales	SÍ
	NOTA	
11	Validación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales (Aplica para Persona jurídica)	SÍ
11.1	Revisor fiscal (RF)	SÍ
11.2	Documento de identificación del RF	SÍ
11.3	Tarjeta profesional del RF	SÍ
11.4	Antecedentes Junta Central de Contadores del RF	SÍ
	NOTA	
12	Garantía de seriedad de la oferta	N.A.
12.1	Expedición	N.A.
12.2	Tomador	N.A.
12.3	Asegurado	N.A.
12.4	Objeto del proceso	N.A.
12.5	Valor amparado	N.A.
12.6	Vigencia	N.A.
12.7	Incluidos los integrantes de la forma asociativa	N.A.
12.8	Validación de autenticidad	N.A.
	NOTA	
13	Certificado de antecedentes fiscales - CGR	SÍ
	NOTA	
14	Certificado de antecedentes disciplinarios - PGN	SÍ
	NOTA	
15	Antecedentes Judiciales Policía Nacional	SÍ
	NOTA	
16	Consulta en el RNMC	SÍ
	NOTA	
17	Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales	SÍ
	NOTA	
18	Certificado REDAM	SÍ
	NOTA	
19	Certificado Bancario	SÍ
	NOTA	
20	Registro de información tributaria RIT SOACHA	SÍ
	NOTA	
21		
	NOTA	
22		
	NOTA	
23		
	NOTA	

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

CUMPLE

NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.

INFORME EVALUACIÓN TECNICA

Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha
SENA Regional Cundinamarca

De acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a evaluar el cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes de la propuesta

Proceso Mínima Cuantía No. MC-CMC-CIDE-0019-2026

3. PROPONENTE: ANDIREC LTDA

Componente Técnico

Las unidades de medida y presentación requeridas de los elementos son las contenidas en los estudios previos y fichas técnicas del proceso.

REQUSITO	OBSERVACION	CUMPLIMIENTO
2.2 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS: **REQUISITOS DE EXPERIENCIA A EXIGIR A LOS PROPONENTES: Para dar cumplimiento al objeto contractual el oferente deberá acreditar como mínimo dos (02) certificaciones de contratos expedidas por funcionario competente, que acrediten experiencia en servicios directamente relacionados con el objeto contractual, celebrados con entidades públicas o privadas, suscritos y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso.**	**Presenta certificados**	**HABILITADO**
2.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA A EXIGIR A LOS PROPONENTES: **Para dar cumplimiento al objeto contractual el oferente deberá acreditar como mínimo dos (02) certificaciones de contratos expedidas por funcionario competente, que acrediten experiencia en servicios directamente relacionados con el objeto contractual, celebrados con entidades públicas o privadas, suscritos y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso.'.**	**sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso**	**HABILITADO**
2.1 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS: **Para el presente proceso de mínima cuantía, el proponente deberá allegar con su oferta la propuesta técnica, acompañada de la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad. Para tal efecto, deberá anexar, como mínimo, la ficha técnica,**	**No presenta fichas técnicas (No habilitado)**	**NO HABILITADO**

catálogo, folleto, hoja de especificaciones del fabricante y documento equivalente de cada uno de los elementos ofertados, así como la relación de los bienes ofrecidos y la demás información técnica requerida en el anexo denominado Ficha Técnica.		

RESULTADO

NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO
ANDIREC LTDA	**NO HABILITADO**

FIRMA DEL EVALUADOR



Jonathan Cortazar Camelo
Dinamizador Tecnoparque



Juan Carlos Arias Chavarro
Dinamizador TecnoAcademia

.

SENA	**Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha** **SENA Regional Cundinamarca**

INFORME EVALUACIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en los estudios previos, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía **MC-CMC-CIDE-0019-2026**, y conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realiza la presente evaluación técnica de la propuesta presentada por el proponente, en el marco del proceso de contratación cuyo objeto es la **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA INDUSTRIAL, DESTINADOS A CUBRIR LAS NECESIDADES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA.** Esta evaluación tiene como finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST** mínimas exigidas en los pliegos de condiciones y sus adendas, conforme a los principios de objetividad, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública.

1. **PROPONENTE: ANDIREC LTDA**

Componentes SST para evaluar:

Se verificará que los componentes ofrecidos correspondan a los requerimientos técnicos establecidos para el objeto contractual, garantizando su idoneidad, calidad y funcionalidad para satisfacer la necesidad pública planteada.

REQUISITOS TRANSVERSALES PARA EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS	OBSERVACION	CUMPLIMIENTO
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Nota: Para el numeral 3 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	Se evidencia cumplimiento a los soportes.	CUMPLE
Requisito aplicable UNICAMENTE a Personas Independientes: El proponente deberá acreditar Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2*. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	N/A	CUMPLE
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. **En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.**	Se evidencia cumplimiento a los soportes.	CUMPLE

RESULTADO

NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO
ANDIREC LTDA	APROBADO

Para constancia se firma en Soacha; a los **20 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.**

Mario Fernando Baquero Beltran
Evaluador SST